República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-16873438-APN-DNM#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2020

Referencia: Expediente N° 10950/2015

CERTIFICADO

CERTIFICO, a los fines previstos por los artículos 93, 94, 95 y 98 de la Ley N° 25.871 que en el Expediente N° 10950/2015 por Disposición N° DI-2017-4863-APN-DNM#MI del 30 de agosto de 2017, se impusieron a **ADRIANA JIMENEZ DE MARIÑO, DNI N° 94.910.778,** por violación al artículo 55, 2º párrafo de la Ley N° 25.871, conforme Reglamento de Migraciones aprobado por Decreto Nº 616/10, **DOS (2) MULTAS DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($ 443.000) cada una, haciendo un total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 886.000),** notificada el día 11 de octubre de 2017. Contra dicha Disposición la sancionada interpuso recurso de reconsideración en los términos del artículo 75 de la Ley N° 25.871, rechazado mediante Disposición N° DI-2018-5665-APN-DNM#MI del 9 de noviembre de 2018, notificada el día 14 de febrero de 2019.

El domicilio constituido por la sancionada-válido para el procedimiento judicial- en orden a lo previsto por el artículo 95 de la Ley Nº 25.871- es**: AVENIDA CORRIENTES 1584, PISO 4, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Asimismo, dejo constancia que la Disposición mencionada en primer término se encuentra firme y vencido el plazo para depositar el importe de las multas impuestas y acreditar dicho pago en sede administrativa (conforme artículo 91 de la Ley Nº 25.871, reglamentado por el Decreto Nº 616/10).

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.13 16:16:06 -03:00

Maria Florencia Carignano
Directora Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

Signature Not Verified
Digitally signed by FLAVIA KARINA FERNANDEZ
Date: 2022.09.09 17:51:32 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.13 16:16:39 -03:00